

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION: En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE VILLAHERMOSA, VICEPRESIDENTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 10 de diciembre de 1860 (CONCLUSION.)

El Sr. VALMASEDA: He oido con gusto que cuando se haga el arreglo parroquial se aumentará el presupuesto del clero.

Yo no he dicho que estuviesen relegadas de aqui las ideas religiosas. Dije que el clero estaba relegado de este sitio.

Me he referido en lo demas á la época actual, no al gobierno ni al presupuesto actual.

Dice el señor ministro que el clero tiene hoy mejores asignaciones. Pero su señoría debe tener presente que muchas obviaciones han quedado reducidas á la nulidad.

Por lo demas, diré á su señoría que este celo he respirado en mi distrito que se compone de 25 pueblos, y donde conozco muchos párrocos que no están bien dotados.

El Sr. RODRIGUEZ (don Vicente): Cuando oí pedir la palabra en contra al señor Valmaseda, la pedí en pró porque creí que iba á atacar el aumento de los 40,000 reales para la dotacion de la colegiata de Alicante y Jerez, que yo voy á votar por creerlo de alta justicia, pero como su señoría, lejos de esto ha apoyado en general la dotacion del clero, solo me resta decir al señor Valmaseda que he oido con mucho gusto la elocuencia con que ha defendido al clero, y con mucho sentimiento tambien, porque el exordio pavoroso de su discurso me revela que su señoría está asallado de temores terroíficos hasta tal punto, que involuntariamente miraba yo á esa puerta creyendo oír el marullo de la revolucion en ella.

Las opiniones de la minoria progresista, á que tengo la honra de pertener, de oponerse á la tendencia del aumento personal en los presupuestos, ya las ha consignado con su elocuente palabra mi estimable amigo y compañero el señor Madoz.

El Sr. VALMASEDA: No abrigo esos temores inmediatos de que ha hablado el señor Rodriguez; mis reflexiones se dirijan al porvenir; hoy duermo tranquilo.

El Sr. AGUIRRE: No voy á hacer la oposicion á ninguna de las partidas, sino á contestar á algunas indicaciones que se han hecho.

Deseo que el clero parroquial esté bien dotado y cobre puntualmente su asignacion; y aqui debo decir que desde que se preparó el modo de cobrar que tiene el clero en el día, nunca ha estado mejor pagado.

En cuanto al arreglo parroquial, creo que el señor ministro, aunque dure los ocho años consabidos, no ha de verle concluido. Pero debo por este punto hacer una observacion: no estará bien dotado el clero parroquial, mientras se sigan reglas absolutas para su dotacion. Para ello es preciso convencerse de que hay que atender á las circunstancias locales, á la representacion que el párroco ha de tener, y á sus necesidades. De otro modo, con 10,000 rs. y el pie de altar, unos párrocos serán excesivamente ricos, y otros serán excesivamente pobres.

Entre los curatos de entrada en el Norte y Galicia, habia antes muchos cuya dotacion no pasaba de cien ducados. Asi es que aquellos que tienen anejos, la dotacion de 300 ducados que ahora tienen no lo han tenido nunca.

Es preciso, pues, que para la dotacion haya igualdad, pero que nazca de las circunstancias de cada parroquia. Yo concedería á

los párrocos derechos que hoy no tienen, como por ejemplo, el de optar á un número determinado de prebendas en la diócesis en que sirvieran, y otras.

Por lo demas, el señor ministro ha dicho bien: el clero parroquial, con los derechos de estola y pie de altar y las dotaciones, está regularmente dotado. Yo deseo que lo esté mas y espero que lo estará en su día.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: La comision no ha negado lo que dice el señor Aguirre, y está de acuerdo en que se aumente en su día la dotacion del clero parroquial.

Si mas discusion se aprobó el capitulo 14 en los diversos artículos de que consta.

Igualmente se aprobaron los capitulos restantes del presupuesto eclesiástico.

El Sr. CALVO ASENSIO: Sobre la nota final desearia dirigir breves palabras al señor ministro de Gracia y Justicia.

Se leyó la siguiente enmienda á la nota final: «Pedimos al congreso se sirva acordar que en la disposicion final de dicho presupuesto, en donde dice: «se autoriza al gobierno para aplicar á los jueces de primera instancia el crédito de 1,500,000 reales, etc.» se añada: «y abogados fiscales de las audiencias.»

El Sr. ARENAL: Deseo saber si la comision acepta la enmienda.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: La comision la admite de acuerdo con el gobierno.

El Sr. ARENAL: Doy las gracias á la comision.

El Sr. CALVO ASENSIO: Voy á dirigir una pregunta al señor ministro de Gracia y Justicia: Los facultativos forenses, ¿serán desde hoy atendidos como se ha ofrecido siempre, aunque sin cumplirlo? Cuando esos profesores desde su creacion están desatendidos, á pesar de los servicios que prestan, no estrañará su señoría que exista la sospecha de si lo que hoy se les ofrece no se les cumplirá.

Con este motivo deberé dirigir algunas palabras al señor ministro de la gobernacion. En una ocasion no muy lejana, su señoría ha hecho incurrir en el desagradó de S. M. á varios facultativos que se decia se habian aumentado de su puesto en una época critica. Créo que se deben castigar la faltas; pero cuando por informes, no siempre acertados se toman ciertas disposiciones contra profesores, acreditados, y que tienen bien puesta su honra, es preciso tratar de reponer su crédito en lugar que le corresponde.

Suplico, pues, al señor ministro de la gobernacion me diga si los informes que posteriormente ha recibido de Almería corroboran la idea que hizo dictar la medida á que me refiero, ó si siendo esos informes favorables á los facultativos, está dispuesto á corregir el error que con la mejor buena fé pudo cometer.

El Sr. FERREIRA CAAMAÑO: Respecto de los médicos forenses, se ha consignado para ellos en este presupuesto una cantidad aumentada considerablemente respecto de la del año pasado. La comision ha atendido las reclamaciones hechas; en el año próximo se aumentará tambien la cantidad señalada á esos facultativos.

El Sr. CALVO ASENSIO: Doy gracias al señor Ferreira por sus esplicaciones y agradezco el celo de la comision y el interes del ministro del ramo porque recompensen esos trabajos.

Me han dicho en este momento que el espediente de Almería lo tiene el señor ministro de la Gobernacion, próximo á resolverlo; y como no quiero que mi discurso se tome como deseo de prejuzgar la cuestion, yo retiro lo que he dicho sobre este punto, hasta que el señor ministro de la Gobernacion resuelva lo que crea mas justo.

El señor MAYANS: El otro dia se manifestó que la iniciativa del aumento á los jueces de primera instancia no habia partido del

ministro del ramo, sino de la comision. Deseo que la comision manifieste si ha tenido razon para no ser estensiva su solicitud á la magistratura militar, tan digna de consideracion como la civil. La dotacion de la magistratura militar no solo es mezquina, sino que en muchos casos no existe. Hay algunos individuos que sirven con solo la esperanza de ser atendidos.

El Sr. MONARES: La subcomision no estaba llamada mas que á examinar el presupuesto de Gracia y Justicia. El presupuesto del fuero militar está en el ministerio de la Guerra, y alli era donde las observaciones del Sr. Mayans pudieran haber tenido lugar. Nosotros teniamos que encerrarnos dentro del círculo de nuestra competencia.

El Sr. MAYANS: Doy las gracias á la comision por sus esplicaciones. Mis observaciones podrán tenerse presentes en el presupuesto venidero.

Debo decir, sin embargo, que esta division de subcomisiones es medida interior; pero aqui segun reglamento, no conocemos mas que la comision general, y esta comision pudiera haber tendido á la magistratura militar.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS (don Diego): Cuando se discutió el presupuesto de la Guerra y el de Gracia y Justicia en la comision general, se tuvieron en cuenta las observaciones del señor Mayans: Allí se habló no solo sobre la magistratura militar, sino sobre la magistratura de marina y la de hacienda. Pero aceptado este principio de la necesidad de atender á todas esas magistraturas, principio que creo ha de estar consignado en el preámbulo, como no podia disponerse sino de una pequeña y determinada cantidad, se aplicó á la clase que se juzgó mas necesitada.

Sin mas discusion, se aprobó la nota final con la enmienda presentada por el Sr. Arenal y admitida por la comision.

Presupuesto de Fomento.

Leido el citado presupuesto, y no habiendo quien pidiese la palabra sobre la totalidad, se pasó á la discusion por artículos, y sin ella fueron aprobados los cuatro que comprende el capitulo 1.º, el art. único del 2.º, el 1.º del 3.º, y al leerse el 2.º sobre personal de las secciones de Fomento en las provincias, se presentó una enmienda firmada por los señores Navascues, Carriquiri y otros, pidiendo que se consignase la cantidad necesaria para establecer en la provincia de Navarra una seccion de fomento como la que existe en las demas de la Peninsula; y habiendo pedido la palabra, dijo en su apoyo.

El Sr. NAVASCUES: Señores, la enmienda que hemos tenido el honor de presentar, producirá un pequeño aumento en el presupuesto del ministerio de Fomento. Con este motivo debo ocuparme de dos especies que circulan fuera de aqui, y que se reducen: la primera, á que los diputados no pueden ejercer su iniciativa mas que para cercenar los gastos, y la segunda que los diputados por Navarra, por consecuencia del regimen especial, porque se gobierna aquella provincia, no pueden tomar parte en las discusiones de presupuestos. Respecto de la primera especie, dirá que si los diputados tienen derecho para tomar parte en la discusion de presupuestos y para pedir la disminucion de los gastos, ese mismo derecho tienen para proponer el aumento de ellos en los casos en que el servicio público lo reclame.

En cuanto á que los diputados por Navarra no pueden tomar parte en la discusion de presupuestos, diré que siendo esa provincia parte integrante de la monarquia española, y siendo sus diputados elegidos en la misma forma que los de las demas provincias, tienen iguales derechos para tomar parte en todas las cuestiones.

Por otra parte, la provincia de Navarra contribuye con aquella cuota que una ley es-

pecial ha determinado, y por consiguiente no puede decirse que no deben tomar parte sus diputados en la discusion de presupuestos porque no pagan.

En apoyo de la enmienda diré, tan solamente, que es una cosa de justicia y de conveniencia para el servicio público, como para el de la provincia, lo que en ella se pide, puesto que habiendose creado secciones de Fomento para casi todas las provincias, justo es que ese beneficio, si lo es, alcance á la de Navarra.

El Sr. CAMPRDON: Como esta enmienda no fija la cantidad que haya de consignarse para el servicio que por ella se propone, la comision ha tenido que ponerse de acuerdo, y desde luego admite la enmienda y ha fijado el servicio en la suma de 40,000 rs.

El Sr. NAVASCUES: No la habia fijado, porque dejaba esto á discrecion del señor ministro de Fomento y de la comision.

El Sr. SAGASTA: Voy á decir muy pocas palabras, porque me han estrañado estraordinariamente las que ha dicho la comision aceptando la del señor Navascues: ¿para que es el establecimiento de una seccion de Fomento en ra? Como no sea para que los empleados que se nombren se fomenten á sí mismos, no sé para Navarra que podrá servir. Asi lo ha comprendido el señor ministro de Fomento. ¿Qué obras públicas hace el Estado en Navarra? ¿Hace algunas? ¿Tiene algun funcionario público destinado á obras públicas?

Segun lo que acabo de saber en este momento, la comision de presupuestos se ocupó de esta cuestion y desechó el pensamiento, estando en ello conforme el señor ministro de Fomento; ¿de donde procede esa contradiccion? Espero oír las razones que se dan.

El Sr. CAMPRDON: No puedo comprender la razon por que se ha sulfurado el señor Sagasta. Su señoría sabe que el gobierno está facultado para establecer las secciones de Fomento en las provincias en que las crea necesarias; los diputados de Navarra se presentaron á la subcomision primero, á la comision despues, reclamando la necesidad que habia de establecer una seccion de Fomento en aquella provincia.

El Sr. MARICHALAR: Me ha estrañado oír al señor Sagasta. No soy diputado por Navarra, pero de Navarra desciendo, y á aquel pais debo lo que tengo. Digo que me ha estrañado oír al señor Sagasta porque yo tuve el honor de darle este verano un abrazo sobre el machon de la orilla izquierda del Aragon. Allí hay un puente, ¿no es obra de utilidad pública? Ese ferro-carril, ese puente, ¿no están bajo la inspeccion del gobierno? El gobierno, tratándose de obras públicas, ¿debe inspeccionar y vigilar esas obras? Pues hé aqui por qué he citado el machon donde tuve el gusto de abrazar al señor Sagasta, porque con esto está contestado su señoría respecto de lo que ha dicho acerca de obras públicas.

Es cierto que la provincia de Navarra hace las públicas por su cuenta; pero en estas mismas obras, ¿no tiene intervencion el gobierno? Las carreteras que allí se constroyen, ¿no empalman con las de Castilla? ¿No vienen los espedientes á la resolucion del gobierno? Luego es conveniente esa seccion allí para velar sobre esos intereses.

El Sr. SAGASTA: Empiezo por decir que el gobierno sigue en su silencio, y lo siento, porque creo que está en el debate de decir algo. Quiza diga algo que á mi me convenga y vote esta partida.

Pero voy á contestar al señor Camprdon, que dice que me ha sulfurado; no me he sulfurado, me incomoda, es verdad, que cuando se trata de aumentar gastos se haga con la poca formalidad con que ahora se hace.

Toda la razon que ha dado su señoría, es que el gobierno está autorizado para plantear las secciones de Fomento donde se las crea ne-

cesarias, ¿la ha planteado en Navarra? No; pues su señoría se ha contestado á sí mismo.

Voy al señor Marichalar. Es verdad, señor Marichalar; su señoría me recuerda un momento muy agradable para mí, el momento en que tuve el gusto de abrazarle sobre el estribo izquierdo del puente de Aragón. Con ese motivo su señoría extrañaba que no recordara que se estaba haciendo allí un ferro-carril, y por tanto, que el gobierno tiene necesidad de tener datos acerca de las obras públicas.

Pero el señor Marichalar ignora una cosa que yo sé, que es el que el gobierno para todo eso tiene una inspección especial de ferro-carriles que entiende en todas esas obras; por consiguiente, las secciones de Fomento no tienen que ver en ellas.

Las carreteras, dice su señoría, que es verdad que las hace la diputación provincial; pero añade que los expedientes vienen á la aprobación del gobierno. ¿Desde cuándo? Hasta ahora no habían venido; no se si vendrán en el día. De manera, que las razones que da su señoría para apoyar el establecimiento de esas secciones carecen de fundamento.

Yo no me opondría de ninguna manera á que en Navarra se estableciera esa sección, si creyera que podía servir más que para que unos cuantos empleados se fomenten á sí mismos. Quisiera oír sobre esto la opinión del gobierno.

El señor ministro de FOMENTO: Voy á decir unas cuantas palabras, ya que tanto deseos tiene de oírme el señor preopinante.

El objeto principal del establecimiento de las secciones de Fomento, fue atender al ramo de minas. Así es, que antes de encargarme yo del ministerio, había trece secciones en las trece principales provincias mineras. El segundo objeto de las secciones de Fomento, ha sido el ramo de montes, que es de la mayor importancia. Así es, que en el día están mal dotadas de empleados las provincias en que es considerable el ramo de montes ó el de minas. Pues bien, respecto de Navarra y de las provincias exentas, se había dejado de poner secciones por economía nada más; pero hoy es muy necesaria la sección en Navarra, y diré por qué á pesar de ser necesaria no figura en el presupuesto. Precisamente con posterioridad á la formación de estos presupuestos ha salido una disposición sobre el aprovechamiento de montes. Antes para cortar un solo pino se acudía al ministerio de Fomento; ahora no sucede así: ahora para las cortas ordinarias, para las que no llegan á cierta cantidad, se despachan los expedientes en las provincias, esto se ha hecho por descentralizar un poco este ramo, y esta es la razón por que debe establecerse una sección de Fomento en Navarra, donde por efecto del arreglo de límites que ha tenido lugar no há mucho, es de mas consideración el ramo de montes.

El Sr. SAGASTA: Yo tengo siempre mucho gusto en oír al señor ministro de Fomento; pero por esta vez no me ha convencido S. S.

Hasta que ha hablado el señor ministro, á nadie le había ocurrido hablar mas que de de hierro, de carreteras, de obras públicas; pero ha tomado la palabra su señoría, y ya no hay nada de esto, sino minas y montes, minerales y pinos. Yo, francamente, no tengo noticia de ninguna mina importante en Navarra, y no sé qué pueda hacer la sección de Fomento respecto de ese ramo.

El señor ministro de FOMENTO: No hay semejante contradicción. La sección de Fomento se necesita para atender á tres ramos: á las obras públicas, á la instrucción pública, á la agricultura, á la industria y comercio, y hoy muy particularmente al ramo de montes por haber variado el modo de proceder en los expedientes, que fenecían en las provincias los que antes en el ministerio de Fomento.

El Sr. MARICHALAR: Ha dicho el señor Sagasta que no había oído hablar de montes, minas, aguas, comercio é industria hasta que se ha levantado el señor ministro de Fomento; todo eso lo he nombrado yo, y solo hablé de obras públicas por citar una que habíamos visitado S. S. y yo en este verano.

Dice el señor Sagasta que las obras públicas de Navarra no necesitan estar inspeccionadas por el gobierno; todo lo que se roza con los intereses generales debe de estar bajo esa inspección suprema.

Leída nuevamente la enmienda, se preguntó si se tomaba en consideración, y se acordó afirmativamente en votación nominal por 33 votos contra 26.

El Sr. PRESIDENTE: Se abre discusión sobre el art. 2.º del capítulo 3.º, juntamente con la enmienda.

El Sr. SAGASTA: No voy á discutir, puesto que la cosa no parece que tiene remedio. Los señores diputados, aunque pocos en número, habiendo bastantes en el salón, han acordado lo contrario de lo que á mí me parecía conveniente: Voy, pues, solo á hacer dos observaciones.

La primera se refiere á la extrañeza que me ha causado al ver á los diputados de Navarra tomar parte en la discusión de presupuestos, cuando no la han tomado nunca. ¿Y para qué la han tomado, señores diputados? Nada menos que para aumentar el presupuesto de la nación; para aumentar el número de empleados, y sobre todo, para poner en duda las facultades de la diputación provincial de Navarra, porque esa sección intervendrá en lo que antes intervenía solamente aquella corporación.

Yo comprendo que los diputados se interesen por la provincia que representan, aun cuando sea en contra de los intereses generales del país; mal sería esto, pero merecería disculpa si redundaba en beneficio de la provincia que aquí representaban; pero cuando Navarra no ha de reportar beneficio ninguno de la medida que se propone, cuando solo queda reducida al nombramiento de cuatro ó seis empleados, no puedo comprenderlo.

Comprendería yo también que los diputados por Navarra tomaran parte en estas discusiones para rebajar los gastos; ¡pero para aumentarlos! eso no. Tal vez llegue día en que las Cortes se ocupen de la contribución que paga Navarra, y si creyeran que debía aumentarse, la responsabilidad sería de esos señores diputados, que vienen á proponer el aumento de los gastos públicos. No quiero decir mas sobre esto; pero voy á hacer una súplica al señor ministro de Fomento.

Si esta enmienda llega á ser aprobada, ya que esto queda reducido al aumento de unos cuantos empleados, yo suplico al señor ministro que para estos puestos se acuerde de algunos cesantes beneméritos, y no vaya á recaer la gracia en empleados nuevos.

El Sr. NUÑES ARENAS: El señor Sagasta, con la cortesía que acostumbra, ha dicho que se aceptaba ahora por la comisión lo que se había desechado antes. S. S. está mal informado, y voy á decir lo que pasó en la comisión para que no se la tache sin razón de inconsecuencia.

Algunos señores diputados por Navarra dijeron que creían necesario el establecimiento de una sección de Fomento en aquella provincia. Se discutió la forma en que se podría hacer esto, y como se rozaba con la cuestión de organización, se pidió parecer al señor ministro de Fomento, que manifestó que en aquel momento no podía hablar de la conveniencia ó inconveniencia de la medida que se proponía. En esta situación, quedó el asunto en suspenso, nada se resolvió, reservándose su derecho la comisión para aprobar ó desaprobar en este punto aquello que el gobierno considerase, después de un maduro examen, lo que creyese mas útil al servicio público. Ya ve el señor Sagasta como con la conducta observada por la comisión, no hay motivo para que se la dirijan inculpaciones.

El Sr. MADDOZ: Yo no puedo menos de tomar parte en este debate, porque individuo de la sección de Fomento y de la comisión general de presupuestos he votado en contra; tengo que decir por qué.

Si yo creyese que en Navarra, donde he nacido, se necesitaban para el desarrollo de su riqueza los empleados que vienen á estar representados por la suma de 40,000 reales, votaría en favor de la enmienda del señor Navascués; pero para mí es indudable que el gobierno político de Navarra, con pocas ocupaciones, tiene personal bastante para ocuparse de la parte relativa á montes. Sobre esto, no quiero decir mas.

Pero quiero hacer una historia mas exacta de la que ha hecho el señor Nuñez Arenas, ó porque S. S. no estuvo en todo, ó porque está desmemoriado.

Historia: En la subcomisión de Fomento se presentó el Sr. Navascués pidiendo para el personal ó para el establecimiento de una sección de Fomento la cantidad de 10,000 rs. No se negará eso. La subcomisión negó esa partida. En la comisión general de presupuestos se discutió este punto, y oígame el congreso lo que allí pasó, porque no me desmentará ni el señor ministro, ni el señor Navascués, ni el señor Nuñez Arenas, ni nadie. Se trató de esta partida en la comisión general de presupuestos, y nos opusimos todos á su concesión. Conste que allí quedó consignado, de acuerdo el señor ministro de Fomento, de acuerdo el señor presidente de la comisión, de acuerdo todos, que si había necesi-

dad de enviar personal á Navarra, se enviaría de otra provincia sin aumento del presupuesto. ¿Es cierto ó no? Esto se acordó.

Ahora se viene aquí y se pide 40,000 reales, y con sorpresa mía, con irritación mía, porque mi carácter es irritable, el señor ministro de Fomento se levanta á defender hoy lo que no defendió en la subcomisión, lo que no defendió en la comisión. En lo que únicamente se quedó fué en que si hacia falta en Navarra algun empleado iría de otra provincia, y hasta el señor presidente de la comisión dijo al señor ministro: «de cualquiera otra provincia saldrá ese empleado, si quiera sea de la mia.» No pasó mas ni menos, y cuando luego, señores, se ven aquí ciertas cosas, lo que sucede es, lo digo con sentimiento profundo, que pierde su prestigio el gobierno y lo pierde también el Parlamento.

Véase por qué, señores, yo tengo tanta resistencia á que se acepten variaciones aquí que no vengyan suficientemente estudiadas. ¿Son necesarios cuatro ó seis empleados en Navarra? Pues que venga el gobierno con la copia de datos que debe tener, á proponer la manera de plantear esa medida; pero yo creo que los pinos no habrán crecido mucho desde el 10 de noviembre al 20 de diciembre. Creo que después de esta explicación de lo que pasó en la comisión del congreso, sin lastimarse, no puede aprobar esta partida.

El señor ministro de FOMENTO: Voy á rectificar lo que acaba de decir el Sr. Madoz.

Efectivamente se trató en la comisión de presupuestos de si se había de enviar un jefe de sección con 10,000 rs. á la provincia de Navarra, y se opuso el ministro del ramo que se fijara esa partida en el presupuesto, porque ¿qué iba á hacer allí ese empleado? Había que darle material, había que darle un oficial, un escribiente, y dijo el ministro: presentada la cuestión en este terreno, no la acepto.

Mas bien convendría enviar una sección, ó un empleado cualquiera, y entonces dijo el presidente de la comisión las palabras que acaba de manifestar el señor Madoz. Pero yo dije no, cuando se trataba de un solo empleado, y anuncié que si se trataba de una sección, vería si era conveniente. Por eso digo hoy que sí lo es, y antes he dado las razones que hacen indispensable el establecimiento de esa sección: 1.º, porque tiene que atender á la instrucción pública; 2.º, al ramo de minas, y 3.º, porque ha de tener al de montes, ramo de mucha importancia, mucho mas hoy en que los expedientes que fenecían en el ministerio mueren en las provincias.

El Sr. NUÑES ARENAS: En contestación á lo manifestado por el señor Madoz, debo decir, que á la subcomisión asistió dos noches el señor ministro de Fomento; á la primera no asistí yo por estar enfermo, y en la segunda no se trató de este particular; por consecuencia no puedo estar trascordado.

En cuanto á la comisión general, yo me refiero al congreso para ver si hay alguna contradicción entre lo que yo dije y lo que el señor Madoz ha espuesto. Nada se resolvió, porque nos referimos á lo que decidiera el señor ministro.

El Sr. MADDOZ: Yo celebro mucho que la comisión crea que no está en contradicción votando que se apruebe la enmienda después de lo que he manifestado que pasó en la comisión de presupuestos.

El Sr. NAVASCUES: Señores, estaba ausente del salón cuando se me ha dicho que el señor Sagasta, oponiéndose á la enmienda que se discute, había increpado duramente á los diputados porque tomabamos parte en una discusión de presupuestos; cuando generalmente no la tomamos. ¿De dónde se ha sacado su señoría que los diputados de Navarra no pueden ni han tomado parte en la discusión? Yo por mí sé decir, que no solo la he tomado, sino que he sido individuo muchas veces de la comisión de presupuestos. Mi ejemplo dice todo lo contrario de lo que ha manifestado su señoría. Por lo demás, señor Sagasta, los diputados de Navarra tienen idénticos derechos que S. S. á tomar parte en todas las cuestiones.

El Sr. MADDOZ: No necesito que el señor Navascués rectifique; declaro yo que solo pidió 10,000 rs. Si S. S. no tiene memoria procure tenerla. Por lo demás, yo nunca me cuidé de traer aquí cuentos ni historias, sino verdades; lo que entonces se pidió no fue mas que un empleado, no sección, y la prueba está en lo que dijo el señor Ballesteros. A su señoría, sin duda la ha escocido un poco que nos opongamos á esa suma, y por eso se permite espresiones que no están admitidas aquí. En lo que me he equivocado en verdad, es en que su señoría no asistió á la subcomisión de Fomento; pero en la comisión no se trató una, dos, tres y mas veces, mas que de un

empleado que ahora se ha convertido en una sección.

El señor ministro dice ahora que es necesaria una sección, y pide para ello 40,000 rs., y eso es lo que no queremos conceder, porque no son necesarios, pues la provincia de Navarra no necesita de mas intervención que la de los empleados del gobierno civil, y por eso repetiremos hasta la saciedad, que ese aumento del presupuesto es un aumento personalísimo, y téngase entendido, señores, que cuando se ha tratado del fomento de la riqueza del país, de las necesidades de las obras públicas, hemos dado con mano generosa cuanto se nos ha pedido.

Conste, y concluyo, que lo que pidió el señor Navascués fué un empleado; y conste también que me es muy sensible tener que decir que aquí y fuera de aquí en el salón de conferencias, y en todas partes, guardo todas las consideraciones que exige entre caballeros la buena educación, y que ha estado sobrado ligero el señor Navascués al hacerme cargos de esta naturaleza.

El Sr. NAVASCUES: Yo, al hacer la historia de lo que pasó en la comisión, he dicho que como el señor Madoz tiene mas familiaridad; como está en la costumbre, que yo respeto, de entrar y salir y de aproximarse á la mesa mas que el individuo que tiene el honor de hablar; que aquella noche, cuando se trataba de eso entre el señor presidente y el señor ministro, estaba distante en un rincón, nada tiene de particular que oyese lo que yo estaba imposibilitado de oír. Esto nada tiene de ofensivo para el señor Madoz.

Por lo demás, con la misma vehemencia y con la misma verdad que S. S., aseguro que no he pedido esos 10,000 rs.

El Sr. MADDOZ: Quédesse el señor Navascués con su opinión respecto á los 10,000 reales; y yo con la mia; tengo la convicción de que no pidió mas que un empleado y 10,000 rs.

El Sr. SAGASTA: Está visto que el señor Navascués se encuentra hoy en una posición que no quisiera yo tener; se encuentra siendo maestro de todos los que hemos tomado parte en el debate.

S. S. ha dicho que he pronunciado palabras mal sonantes, yo quisiera que dijera donde están, y si no las cita, diré yo que ha hablado con ligereza.

El Sr. NAVASCUES: He empezado mi rectificación por decir que estaba ausente del salón cuando empezaba á hablar el señor Sagasta, y es imposible que pueda fijar las palabras que ha proferido, respecto á la conducta de los diputados por Navarra; es imposible, mientras no veamos las notas que tomaban los taquígrafos, pero S. S. ha dirigido cargos gravísimos, en mi opinión hasta malsonantes, cuando ha dicho que los diputados por Navarra no tenían delicadeza al observar la conducta que observamos. Cuando se ataca de esa manera, es una cosa mal sonante aquí y fuera de aquí. Si no es eso lo dicho, que no valga tampoco lo que acabo de decir.

S. S. ha comprendido las provincias exentas con la de Navarra. ¿Pues qué, Navarra no paga contribución? Navarra tiene arreglados sus fueros por una ley que mientras aquí no se modifique es imposible que nadie deje de acatarla, y en uno de los artículos de esa ley tiene fijada la contribución directa que paga y debe pagar al Estado.

El Sr. SAGASTA: Seré breve en la rectificación. Preciso es convenir en que el señor Navascués y yo estamos esta tarde muy desgraciados; porque ó yo no me esplico, ó S. S. me entiende al revés. Yo no he dicho, ni podía decir, que los diputados de Navarra no tuviesen delicadeza: eso lo ha dicho su señoría; yo no.

Lo que he dicho es, que los diputados de las provincias exentas, en general, y Navarra en particular, no tomaban parte en la discusión de presupuestos, porque unas no pagaban contribución, y otras satisfacían una cuota fija; que aquí no entrábamos en la cuestión de los presupuestos de esas provincias, y que creía yo que era cuestión de delicadeza y justicia para ellos el no tomar parte en esta discusión.

No he confundido las provincias Vascongadas con Navarra; yo las he considerado en globo, porque para esta cuestión están consideradas de la misma manera.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA: No entro á discutir el acuerdo que tomó la comisión en la noche en que el señor Navascués asistió al seno de ella. Me basta saber que la comisión á nada se comprometió que le impida adherirse hoy á la opinión del gobierno. En aquella noche, por lo mismo que se trataba de una cuestión de organización, se consultó la opinión del señor ministro; y hoy, que el

gobierno dice que considera necesaria esa seccion en Navarra, puede la comision, sin incurrir en inconsecuencia apoyar esa medida, que ha venido á presentarse por medio de una enmienda. No dudo, pues, que así lo aprobará el congreso.

Considerado el punto suficientemente discutido, y puesta á votacion la enmienda, dijo El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Como pudiera suceder al votarse la enmienda con el artículo, que se desaprobaba todo no siendo tal el ánimo del congreso, creo que es mejor que se vote separadamente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares): La mesa no puede disponer que se vote por partes, si no lo piden los señores diputados.

El Sr. SECRETARIO, García Gomez: ¿Quién pide que se vote por partes?

El Sr. OLOZAGA: La enmienda.
El Sr. VICEPRESIDENTE, Monares: Se votará separadamente.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el artículo 2.º, el acuerdo fue afirmativo.

Haciéndose en seguida la de si se aprobaba la enmienda, así se verificó en votacion nominal, por 29 votos contra 26.

Visto por el resultado de la votacion que no habia los votantes que previene el reglamento, se suspendió este asunto.

El congreso quedó enterado de haber nombrado su presidente y secretario la comision que ha de dar su dictámen sobre la proposicion de ley relativa á empleados.

A la comision de ley hipotecaria pasaron las exposiciones de los escribanos registradores de hipotecas de Barcelona y Betanzos.

Quedó sobre la mesa el dictámen de la comision sobre pension á doña Gerónima de La Rocha.

El Sr. VICEPRESIDENTE, Monares: Orden del día para mañana: continuacion de la discusion del presupuesto de Fomento y del de Marina.

Se levanta la sesion.
Eran las siete menos cuarto.

ESTRANGERO.

París 19.—La crisis monetaria parece conjurada en Francia y se espera que tambien se modifique la situacion monetaria en Londres en cuanto termine la crisis de los Estados- Unidos.

Dice un corresponsal de la Gaceta de los caminos de hierro que las compañías francesas de ferro-carriles no tendrán necesidad de realizar el año próximo ningún empréstito.

París 20.—Hace pocos dias se declaró fuego en las bodegas de una fábrica de velas de cera, cerca de París. Despues de haber cerrado herméticamente los traga-luces de las bodegas, se introdujo el vapor, el cual combatió la combustion en terminos que el incendio estaba sofocado á los pocos instantes. Gracias á este procedimiento, tan eficaz como pronto, se libraron doscientas pipas de aceite de las que iba á apoderarse el fuego, de modo que los perjuicios sufridos en enseres y materiales, es mucho menos considerable que lo que se podia temer.

—Mañana aparecerá en la librería de Dentu un folleto titulado El emperador y la democracia moderna por Mr. Garnier de Cassagnac.

—Los nombramientos de cuatro obispos que ha publicado el Monitor francés han sido hechos sin previo acuerdo de Su Santidad.

—Dicese en París que el príncipe Napoleon se embarcará á fin de este mes en Burdeos para hacer un viaje por las costas de España.

—Corren voces en Roma de que se hacen esfuerzos para llegar á una avenencia entre Su Santidad y el rey de Cerdeña. Añádese que este último tomará la iniciativa, á cuyo efecto viene uno de sus ayudantes, que es pariente de algunos cardenales y aun de uno de los últimos papas.

Por lo que va sin firma,
P. J. GELABERT Y POL.

Palma.

Hoy se ha celebrado como de costumbre el aniversario de la conquista de Mallorca por D. Jaime I de Aragon, acaecida en igual dia de 1229. Este hecho de armas que tanto renombre dió al jóven monarca que tan valientemente supo arrojar de esta isla á la morisma, que extendia sus piraterias hasta las mismas costas de Cataluña, será siempre considerado como una de las mas gloriosas victorias obtenidas por las armas españolas. A me-

didada que trascurre el tiempo, mas grande se presenta á nuestra vista la conquista de Mallorca, y por la misma razon sin duda la Municipalidad de Palma recuerda todos los años á los vecinos de la misma tan notable acontecimiento.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias siguientes.

- Dia 20. Viudos, 1; Niños, 1.
Dia 21. Niños, 2; Casadas, 1; Solteras, 1; Niñas, 3.
Dia 22. Viudas, 1.
Dia 23. Casadas, 1.
Dia 24. Niños, 1; Casadas, 4; Viudas 1.
Dia 25. Casados, 1; Niños, 1; Solteras, 2; Niñas, 1.
Dia 26. Niños, 1; Niñas, 1.
Dia 27. Casados, 1; Niños, 1; Casadas, 1; Niñas, 2.
Dia 28. Casados, 1; Viudos, 1; Solteros, 1; Solteras, 2; Niñas, 1.
Dia 29. Solteras, 1; Niñas, 1.

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA CIRCUNSCISION DEL SEÑOR.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana mártes, en la iglesia de San Francisco de Asis, concluye la oracion de cuarenta horas en honra del dulce nombre de Jesus. Se espondrá S. D. M. á las seis, á las siete y media comunión general para los terciarios de san Francisco, á las diez se cantará nona y la misa mayor con sermon que dirá D. Juan Pujol presbítero; por la tarde á las cuatro se rezará la corona de la Virgen, á las cinco solemnes completas, oracion mental tocando la música los graves, la estacion y un armonioso villancico con la reserva.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 21 ms.

Pónese... á las ... 4 » 47 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 3 ms. 45 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion.

Orden general del 30 de diciembre de 1860 en Palma de Mallorca.

Todos los individuos residentes en este distrito que se consideren con derecho al percibo de las dos pagas de donativos marcadas en real órden de 21 de junio último, podrán acudir al Excmo. Sr. Capitan general de estas islas en solicitud de este auxilio, hasta fin de enero próximo venidero, aun cuando no hayan podido reunir los documentos prevenidos para justificar el derecho que les asista, á reserva de pasarlos á manos de S. E. cuando los adquirieran, segun las últimas instrucciones recibidas de la junta de donativos para los heridos é inutilizados en la campaña de Africa.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los interesados.—El coronel gefe de E. M.—Juan de Dios Sevilla.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 31 de diciembre de 1860.

Artículo 1.º Los cuerpos de esta guarnicion pasarán la revista de comisario del próximo mes de enero el dia dos del mismo á las nueve de su mañana, en la inmediacion de sus respectivos cuarteles dando principio por el batallon fijo de artillería de esta isla, al que seguirá el regimiento fijo de Gerona, cuadro el batallon Provincial de Mallorca y sencion el escuadron cazadores de igual denominacion.

Art. 2.º Las demas clases que deben pasarla por mañana y los señores jefes y oficiales que se hallen en esta plaza con real licen-

cia ó en concepto de transeuntes, la pasarán el mismo dia á las diez en la secretaria de este gobierno militar.—El coronel gobernador accidental.—Sevilla.—Es copia.—El comandante secretario.—Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el segundo comandante del regimiento infanteria de Gerona, don Manuel Teigeiro.

Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA DE LAS BALEARES.

Esta academia vacunará gratuitamente á todas las personas que se presenten al efecto á las once de la mañana del mártes, primero del próximo enero en el edificio de Montesion. Los interesados han de entregar escritos en una papeleta el nombre y apellido del que ha de ser vacunado, y la calle, número y manzana en doade vive. Palma 31 de diciembre de 1860.—P. A. de la academia.—José Enseñat, secretario de gobierno.

COMUNICADO.

Á LA MEMORIA

DEL APRECIABLE Y MALOGRADO JOVEN

D. JOAQUIN FERRER.

Si turbo tu reposo en esa mansion de la nada donde está descansando tu inanimado cuerpo, perdóname querido amigo; es tan solo para darte la última despedida. ¡Cuán triste es el destino del hombre sobre la tierra y cuán cruel es separarse de una persona amada! Yo te he amado siempre, caro amigo, y seguiré amándote aun mas allá de la tumba... y tu grata memoria grabada quedará eternamente en mi corazon.

Tú me comprendías ¡infortunado amigo! juntos compartíamos la alegría y la tristeza, asociábamos la calma á la felicidad y el consuelo á la amargura...

Cuántas veces nos hemos comunicado mutuamente los sentimientos de nuestros corazones; cuántas veces nos íbamos buscando por no poder pasar un solo instante sin estar el uno al lado del otro.

Qué sin número de reflexiones se agolpan en mi abrumada mente; qué multitud de ideas se cruzan por mi abatida imaginacion; ¡cuán triste y cruel es morir en la flor de sus años! ¡Oh! si posible fuese que mi triste acento llegase á tus mudos oidos, comprenderías, infeliz amigo, cuán amargo es para mi lacerado corazon darte el último adios!

Siempre fuistes digno de la mayor consideracion y aprecio, por tu trato afable, por el mucho cariño que profesabas á tu familia, á tus amigos y á todos los que tuviesen la dicha de conocerte. Tu temprana muerte te ha arrebatado de nosotros, la parca ha cortado tu existencia en los primeros albores de tu preciosa vida; cuando empezabas á descubrir allá en lontananza un horizonte vasto para tus futuros planes; cuando apenas contabas veinte y siete primaveras... dejando sumidos en el mayor desconsuelo á tu esposa, padres, hermano y amigos... Empero muriendo, has vencido á la misma muerte, despertando á mejor vida. Dios te ha querido para sí, no permitiendo que las horrascas de este mundo lleno de engaños é ilusiones, azotasen tu sensible corazon.

Te hemos perdido ¡caro amigo! perdiendo en tí un gran tesoro: quedándonos tan solamente, por único consuelo, recuerdos imperecederos de tu acrisolada virtud y honradez.

Adios, infeliz amigo, adios compañero de mi vida, adios para siempre!... Ojalá gocés, como creo, el premio destinado al justo.

A. HORRACH.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante el tercer tercio del mes de diciembre.

Table with 3 columns: Item, Lib. sueld., din.
Trigo candeal cuartera. 6 » »
Trigo, id. » 5 17
Id. menudo, id. » » »
Id. extranjero. » » »
Cebada, id. » 3 » »
Centeno, id. » » »
Maiz, id. » 4 » »
Habas, id. » 4 10 »

Table with 3 columns: Item, Price, Unit.
Habichuelas, id. 9 » »
Guijas, id. 4 » »
Garbanzos, id. 6 18 »
Arroz, arroba. 1 16 »
Aceite de 1.ª clase cuar. 1 14 »
Id. de 2.ª. 1 10 »
Vino, cuartin. 2 » »
Aguardiente. 5 » »
Vaca, libra. » 9 »
Carnero, id. » 10 »
Tocino, id. » 11 »
Algarrobas, quintal. 1 » »
Almendron, id. » 20 » »
Queso, id. » 20 » »
Lana, id. » 18 » »
Paja larga. » 12 » »
Id. tallada. » 11 » »
Harina del pais, id. » » »
Harina 1.ª, id. 6 15 »
Id. 2.ª, id. 6 6 »
Carbon de encina, id. 1 7 »
Id. de mata, id. 1 4 »
Leña, id. » 7 » »
Id. para horno, som. » 11 »

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 30.

De Barcelona en 4 dias laud San José, de 66 toneladas, pat. Guillermo Porcell, con 7 mar., lastre y efectos.

De id. en 4 dias goleta Pepa, de 79 ton., patron Mateo Coll, con 7 marineros, idem é idem.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 25 mar., 47 pasag., balia y efectos.

De Mahon en 2 dias laud San Antonio, de 47 toneladas, patron José Felany, con 6 marineros y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 29.

Para Argel laud San José, de 30 ton., pat. Guillermo Pujol, con 9 mar., un pas., vino y efectos.

Para Bona id Belisario, de 91 ton., pat. Bernardo Palmer, con 6 mar., un pas., habas é idem.

Para Argel id. San Miguel, de 53 ton., pat. Bartolomé Garau, con 7 mar., y vino.

TEATRO

DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Grandes funciones para mañana mártes.

POR LA TARDE.

Precedido de una brillante sinfonia se pondrá en escena el acreditado drama en 4 actos y un prólogo, del célebre escritor francés Mr. Bouchardy, cuyo titulo es:

EL CAMPANERO DE SAN PABLO, dirigido por el primer actor D. C. Guerra, quien desempeñará el papel del protagonista. Terminará la funcion con el baile característico, dirigido por el Sr. Perez, titulado El sargento Rataplan.

Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos. A las 3.

7.ª Quincena.—Funcion número 11.

POR LA NOCHE.

1.ª Sinfonia.
2.ª El drama en 7 actos, del famoso autor del Campanero de San Pablo, titulado

LA ABADIA DE CASTRO, dirigido por el primer actor D. C. Guerra, exornado con todo su correspondiente aparato, y desempeñado por las principales partes de la compañía.

3.ª La funcion terminará con el siempre aplaudido baile dirigido por el señor Perez, titulado

Una fiesta de andaluces,

en el que tanto se distingue la señora Perea (Nena), acompañándola en la ejecucion el señor Perez, y cuerpo coreográfico.

Entrada general 2 rs. Al paraiso 12 cuartos. A las 7 y 1/2.

NOTA. El juéves, á beneficio de la primera actriz Doña Lusa Yañez, se pondrá en escena el gran drama histórico titulado: Isabel la Católica.

SECCION DE ANUNCIOS.

Caja universal de capitales.

Compañía general española de seguros mutuos sobre la vida.

Encontrándose en poder de los señores viuda de Humbert é hijo, inspectores y banqueros de la compañía, los recibos de la anualidad correspondientes al 31 de diciembre de 1860, se avisa á los suscritores, á fin de que se sirvan acudir á satisfacer su importe antes del 15 enero 1861, teniendo presente lo que disponen los artículos 15 y 16 de los estatutos, insertos al dorso de sus pólizas.

CUADRO SINÓPTICO Y ALFABÉTICO DE LOS ARANCELES JUDICIALES

MODIFICADOS POR REAL DECRETO DE 28 DE ABRIL DE 1860.

POR

Don José Gonzalo de las Casas,

notario del ilustre colegio de Madrid.

DESCRIPCION DEL CUADRO.

Consta de una hoja de gran dimension para colocarlo á la vista del público en los despachos, perfectamente impreso.

Divídese en cuatro secciones: la primera de funcionarios que actúan en los Tribunales Superiores que son, el Supremo de Justicia, el de las Ordenes militares y las Audiencias, y comprende, formando otras tantas subdivisiones, los derechos de los Secretarios de Gobierno, Relatores, Escribanos de Cámara, Canciller registrador, Tasador repartidor, Archiveros, Porteros y Alguaciles de dichos Tribunales, con una serie de notas aclaratorias, demostrado todo por riguroso orden alfabético, y los derechos en dos casillas, la primera que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia, y la segunda al de las Ordenes y Audiencias territoriales. A continuacion de cada partida va citado el artículo de la ley.

La seccion segunda comprende los funcionarios que actúan en todos los Tribunales é incluye á los Procuradores, Abogados, Revisores de letras, Arquitectos, Agrimensores, Peritos de labranza, Tasadores de joyas, muebles y géneros de comercio, con iguales demostraciones; con aumento en los Procuradores de una casilla correspondiente á los Tribunales y Juzgados de 1.ª instancia.

La seccion tercera comprende los funcionarios que actúan en Tribunales y Juzgados de 1.ª instancia, de todas clases, con dos casillas demostrativas, la una de los derechos del Juez, y la otra de los del Escribano en los juicios verbales y de faltas, en los ejecutivos, en los interdictos, en las testarías, ab-intestatos y concursos; y en las causas criminales, siguiendo despues lo relativo á los Promotores fiscales, los Alguaciles y Porteros de dichos Juzgados; y por último, el arancel especial de los Juzgados de Paz demostrativo de los derechos de los Secretarios y Porteros en los juicios de conciliacion y en los verbales.

La seccion cuarta comprende los actos Notariados y los Contadores de hipotecas con la demostracion de los derechos correspondientes en los instrumentos públicos: concluyendo el cuadro con una serie de aclamaciones para su mas fácil aplicacion, formando un molde de 10 columnas mayores que las de todos los periódicos que se publican en España.

Todas las partidas están exacta y rigurosamente comprobadas con el texto de la ley, y la reunion de estas circunstancias hacen que el cuadro sea indispensable á todos los funcionarios en él interesados, que deberán á este poderoso auxiliar y por una suma insignificante, gran ahorro de tiempo en su aplicacion, que conseguirán con solo una mirada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint, número 74, á 10 rs. vo.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA

de José Casanovas.

Este establecimiento acaba de trasladarse á la entrada de la Plaza de Cort entre la tienda de señor Vivé y la de los señores Miró y Ferragut. Lo que se anuncia para conocimiento de sus numerosos parroquianos, y del público en general, quienes podrán surtirse de los efectos de dicha tienda con la mayor baratura y equidad posibles, y siendo servidos con puntualidad y esmero los señores que tengan á bien encargar algun trabajo al dueño del espresado establecimiento anexo á su oficio.

POMADA DE RENAUD GERMAIN.

REGENERADORA DEL PELO.

Su uso detiene la caída del pelo, lo hace crecer con rápidos progresos, aumenta su número, porque su aplicacion lo vivifica, lo anima y le da vigor. En cualquiera parte que haya habido señales de crecer el pelo aunque haya pasado mucho tiempo vuelve á nacer y se regenera por mas que su descomposicion haya quedado amortiguada.

Único depósito, en esta ciudad, en la peluquería de Casanovas, plaza de las Copiñas, núm. 40. Precio: 12 reales frasco.

CON PRIVILEGIO

FÁBRICA

DE LOPEZ

Calle del Conde del



ESCLUSIVO DE S. M.

DENAIPES

Y COMPAÑIA.

Asalto, número 104.

Desde hoy queda abierta la venta de naipes de la espresada Sociedad. Al ofrecerlos al público, tenemos la seguridad de que reúnen las circunstancias que requiere este artículo para hacerlos agradables; y en cuanto á la permanencia de colores, bastará poner un naipe dentro un vaso de agua por el tiempo que se quiera para convencerse de que no se altera y es constante. Las mosquetas tambien guardan la mas perfecta igualdad, que es lo que conviene mas para no dejar conocer los naipes.

En esta fábrica encontrará el público un abundante y variado surtido de toda clase de naipes, tanto para el pais como para Ultramar.

Véndese en Palma en el despacho de la imprenta de GELABERT, Pas d'en Quint, número 74, piso principal.

GASPAR Y ROIG, EDITORES.

GARIBALDI

SUS AVENTURAS, ESPEDICIONES Y EMPRESAS EN

AMÉRICA, ROMA, PIEMONTE Y SICILIA

EN 1834, 1848, 1859, 1860.

Obra que comprende los mas curiosos episodios y los hechos mas importantes en el órden militar y político del actual dictador de la Sicilia. Escrita por MM. OCTAVIO FERÉ y ROBERTO HYENNE. Traducida del frances por D. MANUEL MARIA FLAMANT.—Ilustrada con grabados intercalados en el texto.—A 10 cuartos la entrega.

Se suscribe en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint.

A las señoras y señoritas de Palma.

Doña ELENA MARIO, modista de París que vive en la plaza de San Nicolás, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambegos y sombreros. Sus precios económicos.

VINO GIRÓ DE BINISALEM

á 4 reales botella; en la administracion de loterías de la plaza de Cort darán razon.

EBANISTERIA

situada en el patio del ex-convento de la Merced.

Hay en venta cómodas de chicanandana con mármol, camas de la misma madera y otra multitud de muebles, á precios cómodos.

Aviso á los Palmesanos.

En el establecimiento de D. Rafael Mulet, situado en la calle d'en Brondo, número 56, se hallan de venta, vinos legítimos de Badajoz y de propia cosecha, que á continuacion se espresan:

Moscato superior á	10 botella.
Malvacia id.	10 »
Manzanilla id.	10 »
Vino de Cereza	10 »
Vino Giró	10 »
Vino Montona	10 »
Grema de Malvacia	12 »
Vino de Jerez	10 »
Id. de Málaga	10 »
Rom de Jamaica superior	20 »
Ginebra holandesa id.	15 »

Los pedidos que se hagan por mas de una docena se hará una rebaja.

Tambien se avisa á los señores armadores de buques que en dicho establecimiento se encuentra un gran surtido de vinos arreglados para la exportacion á las Américas, garantizando su calidad.

SE VENDE UNA GALERA NUEVA CON todos sus arcos, tanto de una caballería como de dos. En la calle de San Miguel, manz.ª 100, número 10, casa del guaranicionero darán razon.

El Lloyd Español.

Compañía de seguros marítimos en participacion establecida en Madrid.

Agente de la compañía en Palma de Mallorca D. Joaquin Fiol.—Calle de las Monjas de la Misericordia—14—2.º

CALLE D'ES MOLINÉS,

manz.ª 93, núm. 1.

Fábrica de tejidos de seda, de terciopelos para caídas de capa, chalecos y pañuelos; tela de algodón y seda de la mas superior para zapatos de señora, y otros varios tejidos de seda.

VENTA.—Se desea vender una casa de recreo (libre de censo) situada en la falda del castillo de Bellver, consistente en dos cuartos dormitorios, una sala, comedor, cocina, fuente y cochería. En el Borne núm. 26 darán razon.

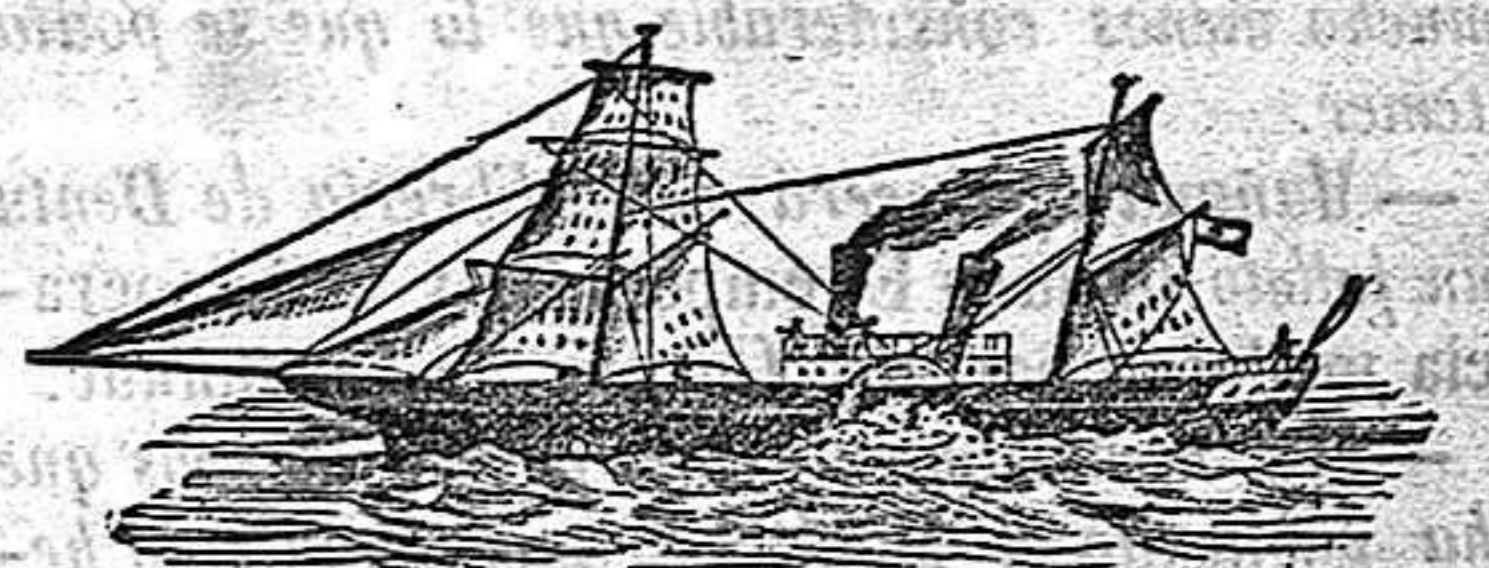
VENDENSE A PÚBLICA SUBASTA LAS casas de la manzana 126, números 53, 54, 56, 57 y 58 que son las que forman esquina entre las calles de San Miguel y del Bto. Ramon Llull. Consisten en dos botigas con sus entresuelos y un pequeño zaguan con dos pisos. Véndense separadamente segun los albalanes de subasta que obran en poder del corredor Andrés Serra.

TURRON.

El acreditado Francisco Garcia Munerria, ha llegado á esta de Palma con un gran surtido de turrones legítimos de Quijona, de todas clases, como igualmente peladillas blancas y rizadas. Tendrá su despacho en la plazuela de las Copiñas en el zaguan de casa de don Gerónimo Forteza, y en frente San Nicolás, al lado de casa de Carlota.

Venta de una casa.

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen parage de esta capital. En esta imprenta darán razon.



El vapor correo El Rey D. Jaime II de la fuerza de 200 caballos, su cap. don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de Barcelona el miércoles 2 de enero á las cuatro de la tarde con la correspondencia. Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.

CALENDARIO

y almanaque religioso, instructivo, cronológico, histórico, profético, astronómico, popular y de economía para las islas Baleares

MALLORCA, MENORCA E IBIZA

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1861

Dispuesto con arreglo al meridiano de Palma, aumentado con una multitud de curiosidades que sirven de recreo y entretenimiento, adornado con 48 grabados que representan varios objetos. Este calendario es el mas aumentado que se publica en la provincia y se vende al por mayor con grandes ventajas á estanqueros, tenderos, dulceros y cuantas personas quieran despacharlo al por menor.

Véndese á UN SUELDO en la misma imprenta.

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

